



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 389-2012-UNAM

Moquegua, 18 de Setiembre del 2012

**VISTO:**

El Informe N° 0413-2012-ORH/VAD/UNAM, de fecha 04.09.2012 de la Oficina de Recursos Humanos; el acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18.09.2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, conforme lo establece el Artículo 20° del estatuto, en concordancia con el Artículo 103° del reglamento General, el Consejo Universitario podrá contar con comisiones de carácter permanente y comisiones especiales, cuando las circunstancias lo requieran; las que rinden cuenta al pleno del cumplimiento de sus tareas. Las funciones y la conformación de las comisiones, estarán establecidas en el reglamento respectivo;

Que, el Artículo 7° del Reglamento Inicial del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 018-85-PCM, señala que en cada organismo de la Administración Pública se constituyen comisiones de Concurso para el ingreso de personal. Cada Organismo aprueba su reglamento de Ingreso, en el cual se establecen los procedimientos a seguir y los mecanismos de calificación de personal;

Que, el Artículo 28° del reglamento de la Ley de Carrera Administrativa Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo a que contravenga la presente disposición;

Que, mediante Informe N° 0413-2012-ORH/VAD/UNAM, de fecha 04.09.2012 el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita se ratifique al Comité de Evaluación encargado de llevar a cabo el Concurso Público Externo N° 003-2012-UNAM;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18.09.2012;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión Especial para llevar a cabo el proceso de Concurso Público Externo N° 003-2012-UNAM, para cubrir las plazas vacantes de contratación de personal administrativo bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, conforme al siguiente detalle:

- |                                     |                    |
|-------------------------------------|--------------------|
| • Dr. Juan Sergio Miranda Castro    | Presidente         |
| • Mgr. José Luis Morales Rocha      | Secretario Técnico |
| • Ing. Carlos Alberto Silva Delgado | Integrante         |


**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a los Estamentos Internos de la UNAM y a los Interesados para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**DISTRIBUCION:**  
PRESIDENCIA  
VPAC  
VPAD  
Interesados  
ARCHIVO (2)


  
**DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA**  
 PRESIDENTE

  
 SECRETARIA GENERAL

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra  
 SECRETARIO GENERAL